



MENDOZA, 04 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente 30914/2024 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Cerrado General un (1) cargo, Categoría 03 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Gestión Administrativa de Liquidación de Haberes de la Dirección Económico Financiera, del Escalafón aprobado por el Decreto Nacional Nº 366/06 y de acuerdo a lo establecido por la Ord. Nº 91/2023-CS de la Planta del Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 56/18-CS, el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y las acciones del cargo que se concursa.

Que, en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la UNCUYO dictó la Resolución Nº 427/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 4/2024 del Rectorado.

Que Secretaría General presenta mediante Nota Nº 148334/2025 una propuesta de autorización de convocatoria a concurso ajustada a la normativa vigente (Ordenanza Nº 91/2023-CS y Circular Nº 4/2024-R).

Por todo ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 01/09/2025, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 3 - Tramo Mayor, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 91/2023-CS de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar la función de Jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Liquidación de Haberes de la Dirección Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución de autorización de llamado a concurso, que consta de CINCO (5) hojas y que fueron aprobados por Res. N° 427/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de septiembre al TRES (3) de octubre del año 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del ANEXO I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora CERO (00:00) del SEIS (6) de octubre de 2025 y hasta las DOCE (12:00) horas del TRECE (13) de octubre de 2025, durante el cual los/as interesados/as deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)
- Declaración Jurada de Antecedentes
- Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS: Notificación electrónica

CORRESP. RES. Nº 179/2025-CD





- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Re.D.A.M (conforme lo establecido por la Ley 6.879 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ley 8.326 del 27 de Julio de 2011 y Acordada 24.325 de la Provincia de Mendoza)
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.- Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Currículum.
- Será requisito presentar por escrito un Plan de Actividades como propuesta de desarrollo en el área a
 concursar. Acorde al Art. 5 de la Ord. 91/2023-CS, se valorará: diagnóstico de la situación actual,
 impacto positivo de las propuestas y posibilidad de implementación.

La información y documentos relativos al concurso se encuentran en la página web de nuestra facultad, en la pestaña de CONCURSOS VIGENTES del siguiente link: https://fcp.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico.

La documentación deberá ser presentada en tiempo y forma a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: <u>concursos.mesaentradas@gm.fcp.uncu.edu.ar</u>. Se recuerda que los archivos a presentar revisten carácter de Declaración Jurada y que deben enviarse en formato PDF sin superar los 10MB de tamaño.

La falta de presentación de cualquier documento solicitado invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9°- Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS). En ningún caso se aceptará incorporar documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que tanto la Prueba de Oposición como Entrevista Personal, a la que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución, se llevarán a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el día y hora determinada por el Jurado Evaluador, integrado según el listado detallado en el ANEXO I conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13°- Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 7°.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detalle del ANEXO I de la presente Resolución, y serán seleccionados y graduados por la Junta Evaluadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

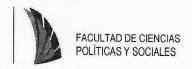
ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido a tal efecto.







ARTÍCULO 11°.- A los fines de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTICULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 179/2025-CD

PCG/pnp

DR. JOSE DUIS JOFRE Secretario General RA: MARIA EUGENIA MARTIN

Decana





2025 – "AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 179/2025-CD



RECTORADO

2025 "AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza Nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

- 1) Dependencia de la vacante:
 - a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
 - b) Unidad Organizativa: Secretaria General
 - Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Gestión Administrativa de Liquidación de Haberes.
- 2) Datos del Concurso:
 - a) Clase de Concurso: Cerrado general
 - b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades presentado por el·la postulante.
- 3) Agrupamiento: Administrativo
- 4) Tramo: Mayor
- 5) Categoria: 3 (TRES)
- 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la cetructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Superior.

 a) Denominación del Cargo: Jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Liquidación de Haberes.
 - b) Responsabilidades:
 - Supervisar el proceso de liquidación de sueldos y haberes.
 - Garantizar la correcta aplicación de normativas salariales y legales
 - Coordinar con otras áreas para asegurar el pago correcto.
 - · Resolver problemas relacionades con el pago de haberes.
 - Elaborar informes salariales para la Dirección Económico Financiera.
 Mantenerse actualizado en cambios legislativos que afecten los sueldos.
 - c) Acciones:

Controlar y validar las liquidaciones de sueldos.

Res. Nº 427/2025

CORRESP. RES. Nº 179/2025-CD



► 2025
"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I -2-

- Venficar la correcta aplicación de convenios y leyes.
- Coordinar la integración de información entre áreas
- Gestionar reclainos, ajustes y actualizaciones normativas
- Preparar reportes salariales y de costos.
- · Capacitarse en cambios normativos.
- 7) Cantidad de Cargos: 1 (UNO)

8) Horario de desempeño previsto: 35 horas semanales

- · Días laborales: lunes a viernes.
- Horario: 07:00 a 14.00hs.
- 9) Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de convocatoria.
- 10) Bonificaciones especiales; No posee.
- 11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales mesaentradefoc@gmail.com
- 12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso.

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoria	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Timpano, Marcela Verónica	20.258	20.400.673	Categoria 1 CCT	Administrativo	Dirección General Administrativa (FCPyS)
Muñoz, Juan Arnaldo	30.740	26.960.457	Categoria 3 CCT	Administrativo	Jate de Tesgrerie (FCPyS)
Somoza, Carolina	30.329	25.352.686	Categoria 3 CCT	Administrativo	Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes (FCEN)

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoria	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Apericio, Mercelo Pedro	24.092	20.896.524	Categoria 3 CCT	Administrativo	Jafe da Bienes patrimoniales, Compras y Suministros (FCPyS)

Res. Nº 427/2025 _



► 2025 "AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I

- Verificar la correcta aplicación de convenios y leyes.
- Coordinar la integración de Información entre áreas.
- Gestionar reclamos, ajustes y actualizaciones normativas.
- Preparar reportes salariales y de costos.
- · Capacitarse en cambios normativos.
- 7) Cantidad de Cargos: 1 (UNO)
- 8) Horario de desempeño previsto. 35 horas semanales
 - Días laborales; lunes a viernes.
 - Horario: 07:00 a 14:00hs
- Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concurse a la fecha de convocatoria.
- 10) Bonificaciones especiales: No posee.
- 11] Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de

Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales mesaentradatop@gmail.com

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Timpano, Marcela Verónica	20.258	20.400.673	Categoria 1 CCT	Administrativo	Dirección General Administrativa (FCPyS)
Muñoz, Juan Arnaldo	30.740	26.950.467	Categoria 3 CCT	Administrativo	Jefe de Tecororio (FCPyS)
Somoza, Carolina	30.329	25,352.696	Gategoria 3 CCT	Administrativo	Jefe del Departemento de Liquidectón de Haberes (FCEN)

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoria	Agrupamiento	Functiones que ocupa
Aparicio, Marcelo Padro	24,092	20.896,524	Categoria 3 CCT	Administrativo	Jafe de Blenes patrimoniales, Compras y Suministros (FCPvS)

Res. N° **427/2025** _ _ _ _



▶ 2025 'AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I 4-

Director de Liquidación de Haberes (Rectorado) Agente de la Martin, Matias Ezequiei Categoria 2 CCT 31.311 34.774.494 Administrativo Marinero, Marta 25.896 16.277.854 Administrativo Académica de la FCPyS

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 ~ "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 356/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

"Art. 21º. Para ingresar como tralajador de una Institución Universitaria nacional se requieren les condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se streditará a través de los mecanismos que se establezcen, cumplir satisfactoriamente con el examen de apítud psicolísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito dolcas, haste el cumplimiento de le pena privativa de lo libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

b) Haber sido condenado por delito en perguido de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
c) Ester inhabitado para el ejercicio de cargos público.
d) Haber sido sancionado con excanareión o casantía an cualquier Institución Universitaria nacional e en la Administración público nacional, provincial o municipal.
c) Haber mutmido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo provisto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Titulo X del Código Penai, aun cuando se hubieren beneficiado por si indulto o la condonación de la pena."

14) Condiciones Generales:

Acreditar Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfii del postulante):

- Estudios de pregrado o grado pertinentes a las funciones y actividades del cargo (no excluyente)

- excluyente)

 Prodisposición para el trabajo en equipo.

 Manejo avanzado de Excel y herramientas ofimáticas

 Conocimiento actualizado en normativas salariales, impuestos y retencionos.

 Capacidad de adaptación a cambios normativos y tecnológicos

 Actud proactiva orientada a proponer mejoras en los procesos de liquidación.

 Conocimiento de los circuitos administrativos de la Facultad y de la Universidad.

 Compromiso con la confidencialidad en el manejo de Información.

 Experiencia comprobable en el uso de software especializado para liquidación de haberos y gestión de personal, como SIU Mapuche, SIU Pilagá y SUDOCU.

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
 Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.

Res. Nº 427/2025 ____



"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I -5-

- Ley Nacional N° 27.499: Ley Micaela
 Ley N° 19.549: Ley de Procedimiento Administrativo, y sus reglamentaciones Decreto Nacional N° 1759/1972.
 Ley N° 24.156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y su reglamentación Decreto Nacional N° 1344/2007.
 Ley N° 23.551: Asociaciones Sindicales, y su reglamentación Decreto Nacional N° 487/1988.

- Ley N° 20.508: Impuesto a las Ganancias, y arregiamentación Decreto Nacional N° 134/408 y sus actuatizaciones vigentes.

 Ley N° 24.741: Obras Sociates Universitarias, su reglamentación Decreto Nacional N° 335/200.

 Ley N° 24.741: Régimen de Asignaciones Familiares.

 Ley N° 24.241: Personal docento de tas universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios.

 Ley N° 26.508: Beneficios Jubilatorios de los Decentes Universitarios.

 Decreto Nacional N° 366/2006: Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales.

 Decreto Nacional N° 366/2006: Convenio Colectivo para Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales.

 Ord. N° 56/2018-CS: Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Politicas y Sociales.

 Ord. N° 43/2022-R: Reglamentación del adicional por título de Posgrado, para su
- Ord. N. 43/20/24-rx: regilementation del adicional por strulo de resignación, para su aplicación en el ámbito de la UNCUyo.

 Decreto Nacional N° 1343/1974 y Ord. N° 54/1974-R: Régimen de compensaciones por viáticos, reintegro de gestos. movilidad, indemnización por traslado, indemnización por fallecimiento, servicios extraordinarios, gastos de comida y órdenes de pesaje y cargo.

 Ord. N° 23/2015-CS y Ord. N°258/2019-CSI: Sistema de asignaciones de adicionales comunacidades de la comunicación.
- por mayor dedicación y carácter crítico de la función. Ord. Nº 84/2004-CS: Cargos de Coordinadores de Áreas de Gestión de Universidad
- y de Facultad.

 Ord. 6/2006-R: Procedimiento administrativo para el control de la efectiva prestación
- de servicios. Ord. N° 36/04-CS y su modificatoría Ord. 44/12-CS: Régimen de incentivo para el personal docente y no docente.

Quien postule deberá presentar un Plan de Actividades acorde al cargo objeto del concurso.

Cont. Estefania Noelia VILLARRUEL Secretaria General Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 427/2025 ____

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ Rectora Universidad Nacional de Cuy